RESOLUCIÓN EXENTA Nº 55-2026-04710

Talcahuano, 1 de septiembre de 2026

VISTOS:

Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 664 del 03.06.24, del Ministerio de Hacienda.

La intención de compra ID: 5802394-8450PJIZ, publicada en el convenio marco de transporte de pasajeros y arriendo de vehículos ID 2239-12-LR25, realizada por la Dirección Regional de Aduanas Talcahuano en la que llama a los interesados a ofertar por el servicio de transporte a frontera por el periodo de 12 meses.

CONSIDERANDO:

Que, para la intención de compra ID: 5802394-8450PJIZ "TRANSPORTE DE FUNCIONARIO A FRONTERA. POR EL PERIODO DE 12 MESES DE LA DIRECCION REGIONAL DE ADUANA TALCAHUANO", se han presentado las siguientes ofertas, observándose lo siguiente

Rut Proveedor	Proveedor	Formulario N° 1 ADJUNTA SI/NO	Formulario N° 2 ADJUNTA SI/NO	Formulario N° 3 ADJUNTA SI/NO
76.820.816-6	Transportes David Ceballo Spa	SI	SI	SI
76.905.851-6	TRANSPORTES EL ROBLE LIMITADA	SI	SI	SI

Observaciones a la apertura:

Revisados los formularios solicitados en la intención de compra ID 5802394-8450PJIZ, se puede realizar las siguientes observaciones.

Proveedor: Transportes David Ceballo Spa Rut N° 76.820.816-6, CUMPLE en su totalidad con lo establecido lo requerido en el punto II de la intención de compra, por lo que su oferta

Proveedor: TRANSPORTES EL ROBLE LIMITADA,RUT N° 76.905.851-6 NO CUMPLE con lo establecido en el punto II de la intención de compra, específicamente al no señalar en formulario N° 2 si cubre o no con la cobertura al trayecto VILLA ICALMA-COMPLEJO FRONTERIZO por lo que su oferta no estaría cumpliendo específicamente el punto II.5 de la intención de compra, que señala: "Para los traslados desde Villa Icalma hacia el Complejo fronterizo del mismo nombre, los vehículos deben ser camioneta o station wagon con tracción 4x4. (Adjuntar fotografías de los vehículos a ofertar). En casos de mal tiempo y nieve en el camino, que dificulte el acceso de vehículos sin tracción, este vehículo deberá realizar el acercamiento correspondiente desde Liucura a Icalma y viceversa (excluyente)".

Que, al realizar el análisis de admisibilidad, la comisión que evaluó las ofertas el proceso de compra descrito en los párrafos precedentes, ha determinado evaluar las ofertas que cumplieron con todos aquellos requisitos administrativos, técnicos y económicos solicitados para el presente proceso.
Que, realizado el análisis de las ofertas, la comisión evaluadora ha realizado la siguiente evaluación, asignando los siguientes puntajes, de acuerdo a los criterios técnicos y económicos descritos de acuerdo a las bases de este proceso licitatorio.

PUNTAJE FINAL.				
Rut Proveedor	**Proveedor**	**puntaje técnico**	**puntaje económico**	**TOTAL**
76.820.816-6	Transportes David Ceballo Spa	36.3	60	96.3

por todo lo anterior, la comisión evaluadora propone a la señora Directora Regional de Aduanas Talcahuano adjudicar la propuesta del Proveedor **Transportes David Ceballo Spa rut 76.820.816-6**, ya que obtiene 96.3 puntos, siendo esta la mejor oferta técnica económica y administrativa recepcionada y evaluada.

El adjudicatario y los miembros del personal propio o que por subcontratación se encuentren ligados a la compra en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados que del Servicio y/o de sus usuarios llegue a tener conocimiento con motivo de esta adquisición.

El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados.

El adjudicatario, queda obligado, en virtud de la presente licitación a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre seguridad de la información del Servicio vigentes, y a sus políticas y procedimientos referidos a la materia. La infracción a lo establecido en esta cláusula facultará al Servicio para poner término anticipado a la compra, por incumplimiento grave de las obligaciones que emanan de las mismas.

El adjudicatario asegura la eliminación y/o destrucción de información a la que tuviera acceso con ocasión de la ejecución de los servicios contratados, siendo responsable en caso de uso para fines ajenos a las presentes Bases, en todo o parte esta información ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización. Esta prohibición afecta al proveedor, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Nº 36 del 19.12.2024, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 661 del 03.06.2024, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución Afecta Nº 4390 de 13.09.2010, del Director Nacional de Aduanas, por la que se delega en los Directores Regionales, las facultades establecidas en el artículo 4º Nºs 24 y 25 del D.F.L. Nº 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-ADJUDIQUESE, la intención de compra (gran compra) ID 5802394-8450PJIZ, publicada en el convenio marco de transporte de pasajeros y arriendo de vehículos ID 2239-12-LR25 denominada "TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS A FRONTERA, POR EL PERIODO DE 12 MESES DE LA DIRECCION REGIONAL DE ADUANA TALCAHUANO", al proveedor **Transportes David Ceballo Spa Rut N° 76.820.816-6** por un monto total de **$209.234.000 (**doscientos nueve millones doscientos treinta y cuatro mil pesos), exento de impuestos.

La vigencia de la presente contratación es de 12 meses, a contar de la resolución que autoriza el contrato suscrito entre las partes.

2.- PASAN a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos:

- intención de compra ID: 5802394-8450PJIZ
- Las ofertas presentadas por los proveedores.
- Acta de evaluación de ofertas de fecha 28-08-2026
- Certificado de habilidad del proveedor.

3.-IMPÚTESE Y PÁGUESE el monto que involucra esta Licitación al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 22.08.007.003.02, actividad 07.03.04 del presupuesto regular de la Dirección Regional de Aduana de Talcahuano

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

KATHERINE AMPUERO MARTINEZ
DIRECTOR(A) REGIONAL ADUANA DE TALCAHUANO
DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE TALCAHUANO

BEGV/PAR/PJRM

Anexos
ACTA EVALUACION
CERTIFICADO HABILIDAD
DECLARACION AUSENCIA CONFLICTO INTERES
INTENCION DE COMPRA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=21634595&hash=223c1